



**DECRETO SUPREMO
N° 009-2022/MC QUE DISPONE
MEDIDAS EXCEPCIONALES PARA
EJECUTAR INTERVENCIONES
ARQUEOLÓGICAS CON FINES DE
ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN
CATASTRAL DE BIENES INMUEBLES
PREHISPÁNICOS OCUPADOS POR
POBLACIONES INFORMALES**



PERÚ

Ministerio de Cultura



**Siempre
con el pueblo**



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

¿Qué entidades del Estado son los responsables de la Gestión del Patrimonio Cultural Arqueológico?



PERÚ

Ministerio de Cultura



Siempre
con el pueblo



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



- ❖ De acuerdo a la normativa vigente, tanto el Ministerio de Cultura como las Municipalidades son los responsables de la protección y salvaguarda del Patrimonio Arqueológico Inmueble. El Ministerio de Cultura como ente rector, y las municipalidades con los bienes patrimoniales que se encuentren dentro de su jurisdicción.



PERÚ

Ministerio de Cultura



Siempre
con el pueblo



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

VIVIENDAS INFORMALES SOBRE ZONAS ARQUEOLÓGICAS



De acuerdo a la data de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, solamente en Lima hay 199 monumentos arqueológicos que presentan superposición con viviendas informales.



PERÚ

Ministerio de Cultura



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Objeto de la propuesta de normativa



Medidas
excepcionales para
evaluar las áreas
ocupadas mediante
Intervenciones
Arqueológicas

Que permitan
definir si
corresponde, la
actualización del
polígono
arqueológico



Se garantice
la iluminación
y el cerco del
monumento



PERÚ

Ministerio de Cultura



Siempre
con el pueblo



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y COMPENSACIÓN



PERÚ

Ministerio de Cultura



Siempre
con el pueblo



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio de Cultura



Siempre
con el pueblo



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

EXCLUSIÓN DE ÁMBITO DE APLICACIÓN



PERÚ

Ministerio de Cultura



Siempre
con el pueblo



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Exclúyase del ámbito de aplicación del presente decreto supremo, a los siguientes casos:

- Aquellos sitios inscritos en la Lista de Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO y los sitios que se encuentran inscritos en la Lista Indicativa.
- Las áreas declaradas como zona de riesgo o zona de muy alto riesgo no mitigable, por las entidades competentes.
- Las áreas inscritas ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP a favor de terceros, salvo que estos den su consentimiento expreso para la ejecución de intervenciones arqueológicas.
- Las áreas que estén inmersas en procesos judiciales con terceros por temas de legítimo interés.
- Las áreas que estén inmersas en procesos judiciales con el Ministerio de Cultura.
- Las áreas cuyos ocupantes cuenten con sanción administrativa firme impuesta por el Ministerio de Cultura, vigente o pendiente de cumplimiento; y aquellos que se encuentren condenados con sentencia firme por delito contra el Patrimonio Cultural de la Nación.



PERÚ

Ministerio de Cultura



Siempre
con el pueblo



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024